0M3345000

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis; siendo las nueve horas y veinte minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de julio de 2016.

II.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 367/2016, interpuesto por D. Juan Carlos Reyes Falcón, contra resolución de fecha 22-3-16 dictada por el ayuntamiento de Peñíscola resolviendo recurso de reposición planteado contra liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

III.- COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 139/2016, interpuesto por HERSOR, S.L., contra la desestimación tácita o presunta de la solicitud de certificado de concesión de licencia de obras y actividad por silencio administrativo positivo con relación a los exptes. Nº 88/2000 de actividad y 343/2000 de obras.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

IV.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 2/2016 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de junio de 2016 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 5636) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2016 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se

0M3345001

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA PEÑÍSCOLA

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 29 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Ropa de Caballero.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

V.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 3/2016 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de junio de 2016 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 5691) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2016 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 60 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 6 metros.
- Producto: marroquinería.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VI.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 4 /2016 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de junio de 2016 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 5961) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2016 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 34 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 6 metros.
- Producto: confección.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VII.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 5/2016 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de junio de 2016 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 5718) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2016 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 64 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 6 metros.
- Producto: bisutería, pañuelos y ropa de señora.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VIII.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 6/2016 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de junio de 2016 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 5655) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2016 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

OM3345002

CLASE 8.ª

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 79 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 6 metros.
- Producto: confección y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

IX.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA ENTIDAD CEDRO.- Vista la propeuseta de la Concejala de Educación, Sra. Albiol,

Y dado que desde la Concejalía de Educación se organizan anualmente los cursos de FMPA (Formación Municipal de Personas Adultas) y que en la mencionada actividad se utiliza y comparte la información contenida en libros, revistas,...

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo con CEDRO (Centro Español de derechos reprográficos) a fin de obtener la garantía legal para reproducir y compartir contenidos. La aportación municipal a que se refiere dicho acuerdo se valora en 50,00€ en base al número anual de alumnos inscritos.

Segundo.- Solicitar la obtención del sello de CEDRO "copia con licencia".

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del acuerdo.

X.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REGULADAS EN LA ORDEN 8/2016, DE 7 DE JULIO DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.- Se da cuenta de la propuesta que formula el Concejal de Turismo, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

"En relación con lo dispuesto en la Orden de 8/2016 de 7 de JULIO de la Conselleria de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas. PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:
Primero.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 8/2016 la ayuda correspondiente al programa de contratación de personas jovenes desempleadas. Presentar la documentación requerida para su inicio.

Segundo .-Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Asimismo se acuerda encargar a la ADL la tramitación del presente expediente.

XI.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REGULADAS EN LA ORDEN 8/2016, DE 7 DE JULIO DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.- Se da cuenta de la propuesta que formula el Concejal de Turismo, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

"En relación con lo dispuesto en la Orden de 8/2016 de 7 de JULIO de la Conselleria de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas para la realización de obras o servicios de interés general. PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:
Primero.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 8/2016 la ayuda correspondiente al programa de contratación de personas desempleadas para la realización de obras o servicios de interés general. Presentar la documentación requerida para su inicio.
Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Asimismo se acuerda encargar a la ADL la tramitación del presente expediente.

XII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por D. Felipe Carreño Sánchez, Cónsul de Colombia en Valencia, para la autorización para aparcar el autocar Unidad Móvil "Colombia mas cerca de ti" en la Avda. del Mar (en frente del Hotel Playa), los días 19, 20 y 21 de agosto.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted], para la instalación de un puesto de churrería en las fiestas locales de septiembre, frente a la carpa de fiestas, previo pago de las tasas correspondientes.

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] para tocar el violín en la Avda. del Mar, del 31 de julio al 6 de agosto, sin equipo de amplificación.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación de la Junta Local Fallera, para realizar un pasacalles por las aceras el día 7 de agosto, iniciando la concentración en el Gran Hotel Peñíscola a las 19,00 horas, en dirección al castillo.

0M3345003

CLASE 8.ª

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [redacted] en representación de la empresa [redacted] para realizar una campaña publicitaria de promoción del establecimiento comercial sito en Peñíscola, por estar prohibido en el art. 49 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica de este Ayuntamiento.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] para realizar actuaciones musicales en la Batería del Calvari, los días1, 3, 4, 5, 8, 18, 23, 29, 30 y 31 de agosto, sin equipo de amplificación.

XIII.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO IV DE FECHA 7 DE JULIO DE 2016 REFERENTE AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº15 DEL MERCADO DEL LUNES.- Visto el acuerdo IV adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de julio de 2016 referente al cambio de titularidad nº8/2016 de licencia de ocupación del puesto nº15 del mercado del Lunes.

Examinado el D.N.I. del cesionario correspondiente a [redacted] y no a [redacted] y constatado que efectivamente se trata de un error de hecho, en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Rectificar en el contenido del acuerdo IV de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016, referente al cambio de titularidad nº8/2016 de licencias de ocupación de puestos del Mercado del Lunes, en cuanto al error en el nombre del cesionario de la licencia del puesto nº 15, en el sentido de donde dice [redacted]

XIV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6341 el 21-7-16.

- Del Ministerio de Justicia, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6469 el 25-7-16.

- De [redacted], escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2016.

Intervención:

XV.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley

7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1. -12 vinilos para la campaña "8 razones" Peñíscola, impreso mas laminado poliédrico, a Doble esa, s.l., por importe de 174,24€.
2. -Reparación de caja de instrumentos, Jaime Albiol Tomas, por importe de 821,31€.
4. -Adquisición de una placa para el mantenedor de las fiestas y 10 insignias para expresidentes de la cofradia de pescadores, a Manuel Oms Martí, por importe de 369,05€.
5. -Compra de indumentaria brigada municipal de obras y servicios, a Cosaor Nord, por importe de 630,71€.
6. -Suministro de barras de pan fiestas patronales, a Forn de Climent, por importe de 262,51€.
7. -Seguros ludoteca municipal, a Surne Seguros, por importe de 350€.
8. -Seguros centro juvenil, a Surne Seguros, por importe de 163,08€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12016000406, por importe de 925,04€.
2. -Aprobación relación de gastos nº: 12016000405 (Honorarios asistencia a reuniones de Organos Colegiados del 1 al 22 de julio de juntas de gobierno, C.informativas y Pleno), por importe de 7.535€.
3. –Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación mes de julio, a Diputación Provincial, por importe de 15.379,30€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1. -Aprobación relación de gastos nº: 12016000407, por importe de 3.425,73€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gastos

1. -Anulación propuesta de gastos (ya que el distribuidor no dispone del siguiente libro "El niño y la Bestia"), a Distest, por importe de 190,93€.

10. -Devolución Factura
1. -Devolución factura nº: A-421/07-07-2016 (según contrato de servicio de salvamento y emergencias de playa Art.4 corresponde el pago a la adjudicataría), a Fontelda Instalaciones,s.l, por importe de 95,54€.

OM3345004

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

AYUNTAMIENTO - PENÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

2. -Devolución facturas nº: 26/23-06-2016 (no es igual a la propuesta de gastos)(la factura26/2016 para el proveedor Fabregat Sebastiá Verónica, ya existe en periodo 2016), a Verónica Fabregat Sebastiá, por importe de 1.635,55€."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XVI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 150/16 A[redacted] para derribo celosía, abrir puerta, ensanchar puerta, levantar dos filas de bloques de hormigón, levantar siete pilares, colocar remate en muro, remozar valla, levantar bordillos, tirar muros y pavimento en entrada apartamento y construir porche de madera en la Avda. Papa Luna, nº 66 00 09 (Ref. Catastral nº 0034414) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 191/16 A[redacted] para reformar tres baños, cocina y sustituir cuatro puertas en la Avenida Irlanda, n 18 (Ref. Catastral nº 8019089) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 206/16 A[redacted] para reforma de muro en la C/ Grévol, nº 15 (Ref. Catastral nº 7293203) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza la construcción de la caseta y la ampliación del garaje, por invadir la zona de retranqueo.
2.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 221/16 A [redacted] para renovación de la instalación eléctrica en C/ Jamaica, nº 33 (Ref. Catastral nº 8808001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

0M3345005

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

CLASE 8.ª

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XVII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 273/15 A[redacted]para instalación de piscina prefabricada en el polígono 5, parcela 179, por tratarse de suelo urbanizable sin programación, no teniendo la obra la consideración de obras de conservación ni de reforma o mejora de la edificación existente, tratándose de obra nueva, y por lo tanto no autorizable, por no encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en los artículos 192, 208 y 209.1 LOTUP.

XVIII.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EXPTE. DE OBRAS Nº 347/2015.- Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2016, referente a la concesión de la licencia de obras nº 347/2015, en el que figura como proyecto visado "2015/854-1 de 4/09/2015" en lugar de "854-4 de 28/04/2016".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo el proyecto visado "854-4 de 28/04/2016".

XIX.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.- Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud d[redacted]para ocupación de vía pública por obras en la Avda. Papa Luna, nº 66 00 09, en relación al expediente de obras nº 150/16, con una superficie de 6 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201602242).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - SECRETARÍA